

“**S**er libre no es sólo deshacerse de las cadenas de uno, sino vivir de una forma que respete y mejore la libertad de los demás”. Esta conocida frase de Nelson Mandela, donde se incide en que hay procurar que nuestra libertad no merme la de los demás, bien podría aplicarse a muchos de los internos del Centro Penitenciario de Herrera de La Mancha, los cuales, después de haber cometido uno o varios delitos en el pasado, están cumpliendo condena intentando reconducir sus vidas para poder valerse por sí mismos en el futuro, en busca de una segunda oportunidad, una vez alcanzada la libertad.

Con el fin de conocer de primera mano la importante labor que se realiza dentro de este recinto, una mañana de finales de abril, y durante una intensa jornada de más de cinco horas, Lanza accedió al interior del Centro Penitenciario de Herrera de La Mancha.

El subdirector de Tratamiento, Miguel Ángel Murcia, mostró las principales zonas del centro penitenciario, algunas de las cuales son comunes para todos los internos, mientras que otras están integradas en los diferentes módulos residenciales (Lanza accedió al módulo residencial 2, también llamado de respeto). Entre las distintas dependencias mostraron el patio, la zona de rastrillo, el departamento de ingresos, el centro de control, los locutorios de comunicaciones ordinarias, la panadería, las aulas, la biblioteca, la sala de estar, el salón de actos, las celdas y la cocina.

A pesar de que durante la visita a Herrera de La Mancha Lanza no pudo mantener contacto directo con casi ningún interno, circunstancia lógica pues en todo momento querían preservar su intimidad, sí pudo percibir como dentro del centro penitenciario la vida transcurre tranquila, sin sobresaltos. Todo ello gracias al buen comportamiento de los internos y al gran trabajo que realizan los funcionarios de prisiones para que en todo momento se respeten y se cumplan las normas establecidas.

Un centro penitenciario es una entidad arquitectónica, administrativa y funcional con organización propia, según recoge el Reglamento Penitenciario de 1996. De esta manera, los establecimientos están formados por unidades, módulos y departamentos que facilitan la distribución y separación de los internos.

Los establecimientos penitenciarios cuentan con el conjunto de dependencias y servicios que se consideran necesarios para permitir una convivencia ordenada y una adecuada separación de los internos. También disponen de los locales adecuados para el desarrollo de las distintas actividades encomendadas al personal penitenciario del establecimiento.

El director del centro penitenciario de Herrera de La Mancha, Marceliano García-Catalán Delgado, explica a Lanza que, dentro de la principal filosofía de este centro, la Constitución Española en su artículo 25.2 orienta a las penas privativas de libertad y a las medidas de seguridad hacia la reeducación



A pesar de que durante la visita a Herrera de La Mancha Lanza no pudo mantener contacto directo con casi ningún interno, circunstancia lógica pues en todo momento querían preservar su intimidad, sí pudo percibir como dentro del centro penitenciario la vida transcurre tranquila, sin sobresaltos

y reinserción social. Por tanto, “esta es la filosofía que preside toda la actividad de las Instituciones Penitenciarias, y la que se desarrolla en Herrera de La Mancha”.

Aclara como, además del mandato Constitucional, “nuestra actividad se enmarca dentro de la Ley Orgánica General Penitenciaria, su Reglamento, de desarrollo, y las instrucciones emanadas desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, que es nuestro Centro Directivo”.

Y ahí es donde entra en juego la importante labor de los profesionales de un centro penitenciario, quienes, en opinión de Marceliano, “a través del